

## **COMITÉ PERMANENTE DE PROGRAMAS Y FINANZAS**

### **Trigésima segunda Reunión**

**FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MIGRANTES Y LAS POBLACIONES  
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON INCLUSIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS**



## FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS MIGRANTES Y LAS POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON INCLUSIÓN DE LOS DESPLAZADOS INTERNOS

1. En un sentido amplio, la protección social puede entenderse como un conjunto de políticas y programas de carácter público y privado que tienen por objeto prevenir, reducir y eliminar las vulnerabilidades económicas y sociales, así como combatir la desigualdad, la pobreza, la penuria y la exclusión social. Cabe precisar que la protección social varía en los distintos países y regiones en función del contexto sociocultural y normativo; no existe una única definición de “protección social” consensuada a nivel de los Estados, las organizaciones o los asociados<sup>1</sup>. El presente documento se centra en los trabajadores migrantes regulares que participan en la economía formal y los desplazados internos, por considerar que existe una mayor necesidad de conocer las características de la protección social de los migrantes y las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

2. Las deficiencias y fragilidades de la protección social de los migrantes a nivel individual, familiar y comunitario se hicieron cada vez más patentes a medida que los países adoptaban medidas para garantizar la protección de la salud y la seguridad de los ingresos durante la pandemia de la enfermedad coronavírica de 2019 (COVID-19). En el *Informe Mundial sobre la Protección Social 2020-2022* de la Organización Internacional del Trabajo se indicó que, en 2020, solo el 47% de la población mundial estaba efectivamente cubierta por al menos una prestación de protección social, mientras que el 53% restante no obtenía ningún tipo de seguridad de los ingresos a través de sus sistemas nacionales. Los migrantes, por su parte, siguen afrontando numerosos obstáculos para el disfrute y la portabilidad de las prestaciones de protección social como consecuencia de las condiciones aplicables en materia de nacionalidad, territorialidad y residencia; su exclusión de la legislación sobre protección social; las restricciones concernientes a la situación migratoria y el acceso al mercado laboral; y las trabas operativas existentes. En el informe de las Naciones Unidas titulado “*Promoting Inclusion through Social Protection*” (Promoción de la inclusión a través de la protección social) se señaló que, en 2017, solo 59 millones de migrantes —de un total de 258 millones— tenían acceso a una protección social integral, y se observó que las migrantes quedaban con mayor frecuencia excluidas y expuestas a riesgos y vulnerabilidades adicionales por cuestiones de género. No obstante todo lo anterior, el derecho universal a la seguridad social, que se basa a su vez en los principios de no discriminación y no regresión, está consagrado en el derecho y los marcos internacionales. Por ejemplo, los Estados propusieron incluir los objetivos 15 y 22 del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular con el fin de garantizar la prestación de servicios a todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, y permitirles disfrutar de un acceso no discriminatorio a la protección social en los países de destino y aprovechar la portabilidad de la seguridad social en sus países de origen.

3. Garantizar el acceso de los migrantes a la protección social conlleva efectos beneficiosos, como mayores niveles de igualdad e inclusión social. También fomenta la cotización de los migrantes a los regímenes de protección social, lo cual a su vez reduce la exposición de estas personas a riesgos y vulnerabilidades de carácter socioeconómico. La ampliación de la protección social de los migrantes puede promover la consecución de una cobertura integral en esta esfera y el acceso universal a la atención de la salud, y contribuir así a la defensa de los derechos humanos. Todo ello favorece el cumplimiento de los objetivos del Pacto Mundial para la Migración, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) pertinentes, en particular la [meta 1.3](#), relativa a la ampliación del acceso a los sistemas nacionales de protección social.

---

<sup>1</sup> Para obtener más información al respecto, en el sitio web [socialprotection.org/es](https://socialprotection.org/es) se han recopilado diversas definiciones, entre las que figuran aquellas utilizadas por los organismos de las Naciones Unidas y ampliamente aceptadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

4. La integración de los migrantes en los regímenes de protección social también aporta beneficios fiscales a los Estados, ya que los migrantes son contribuyentes netos a tales regímenes. En los países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), los impuestos y cotizaciones de los migrantes (regulares e irregulares) superan las prestaciones que reciben a título individual<sup>2</sup>. En una serie de estudios elaborados recientemente para cuantificar las pérdidas económicas causadas por el acceso restringido de los migrantes a la atención de la salud, se ha demostrado que dicha restricción no comporta economías<sup>3</sup>. Sin embargo, son pocos los países que conceden a los migrantes documentados un acceso irrestricto a la protección social, incluso en el caso de sistemas de gran solidez<sup>4</sup>. Los complejos marcos normativos que rigen la protección social de los migrantes en virtud del derecho nacional e internacional acarrearán una falta de uniformidad en este ámbito. Por consiguiente, urge promover enfoques graduales, integrados, coordinados y calibrados para ampliar la cobertura de la protección social de los migrantes, en cumplimiento de los principios fundamentales referentes a los derechos humanos, la sensibilización de género y la capacidad de respuesta a la vulnerabilidad.

#### **Prestaciones de protección social adquiridas: agilizar el acceso y la ampliación de la cobertura**

5. En los últimos años ha habido varios ejemplos de países de destino que han reforzado la protección social de los migrantes. Uno de ellos es Marruecos, que, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos a su política migratoria, ha adaptado su sistema de seguridad social para satisfacer las necesidades tanto de los marroquíes en el extranjero como de los nacionales de otros países presentes en su territorio. En respuesta a los países de destino que no ofrecen una cobertura integral, hay países de envío de migrantes que han introducido medidas para cubrir a sus trabajadores en el extranjero. Si bien no brindan una protección plena en materia de seguridad social, cuya responsabilidad incumbe principalmente a los países de acogida, dichas medidas posibilitan una ampliación crucial de la cobertura, la protección y el apoyo. Entre los ejemplos específicos adoptados a este efecto por los países de origen se incluyen los fondos de bienestar para los migrantes. Establecidos primariamente en países como Bangladesh, Filipinas, la India, Myanmar, Nepal, el Pakistán, Sri Lanka y Tailandia, varios de estos fondos han logrado llegar a un gran número de migrantes, incluso a migrantes irregulares en ciertos casos. Otra de las medidas consiste en la ampliación de la cobertura de la seguridad social para garantizar la portabilidad de las prestaciones, lo que permite a los beneficiarios acceder, por ejemplo, a servicios de atención médica durante su estancia en el extranjero. En este sentido, Costa Rica, Indonesia y Nepal han ampliado recientemente sus fondos de la seguridad social para incluir a los trabajadores migrantes y los trabajadores por cuenta propia presentes en otros países.

6. Los países de origen también han estudiado cómo integrar las actuales medidas de protección social aplicables a sus migrantes en sistemas más amplios de gestión de la migración y de seguridad social; mejorar las asociaciones con el sector privado para garantizar la eficacia en función de los costos en las actuaciones; y reforzar las medidas de supervisión. En paralelo, han tratado de ampliar el acceso mediante la digitalización de servicios y la concientización de los migrantes acerca de las disposiciones en materia de protección social. Todas estas medidas de los países de origen seguirán siendo primordiales para ampliar la cobertura de la protección social respecto de los trabajadores migrantes, si bien cabe precisar que cada modelo plantea retos específicos y no existe una solución válida para todos ellos. Deben extraerse enseñanzas de los países que llevan décadas reformulando y recalibrando con perseverancia sus modelos de protección social para trabajadores migrantes. Un país pertinente

---

<sup>2</sup> J. Hennebray, "Securing and insuring livelihoods: migrant workers and protection gaps", en *Ideas to Inform International Cooperation on Safe, Orderly and Regular Migration* (OIM, Ginebra, 2017).

<sup>3</sup> Ursula Trummer y Allan Krasnik, "Migrant health: the economic argument", *European Journal of Public Health*, 27(4):590-591 (agosto de 2017).

<sup>4</sup> Naciones Unidas, "International migrants: carrying their own weight", en *Promoting Inclusion through Social Protection: Report on the World Social Situation 2018* (Nueva York, 2018).

a este respecto podría ser Filipinas, que en 2022 emprendió una profunda reforma de sus estructuras institucionales y jurídicas en apoyo de los trabajadores migrantes en el extranjero.

#### **Ampliación de los fondos de bienestar para los migrantes en África**

Varios países africanos, entre ellos, Kenya y Sudáfrica, han puesto en marcha el establecimiento de marcos normativos en relación con los fondos de bienestar para los migrantes. En un contexto más amplio, la Unión Africana ha adoptado un conjunto de directrices sobre la creación de programas centrados en el bienestar de los migrantes para apoyar a sus Estados miembros. Estos materiales se complementan con un manual detallado de creación de capacidades para la formulación de estos programas, así como con un compendio de prácticas que refleja ejemplos de medidas adoptadas en distintas partes del mundo para la protección de los trabajadores migrantes. La OIM y sus asociados respaldaron la creación de estos recursos a lo largo del periodo 2021-2023 en el marco del Programa Conjunto sobre Gobernanza de la Migración Laboral para el Desarrollo y la Integración en África.

#### **Aprovechamiento de los innovadores regímenes de protección social informales y de base comunitaria**

7. Entre las medidas de protección social más innovadoras e importantes de los últimos años se incluyen los regímenes de protección informales y de base comunitaria o familiar. Hay zonas, sobre todo en el Medio Oriente y África Septentrional, donde estos regímenes también se pueden articular en torno a comunidades religiosas. Sin embargo, dichos regímenes informales siguen teniendo un alcance limitado y no posibilitan una protección social integral. Más que sustituir los regímenes de protección social formales de carácter público, deben complementarlos. Para comprender y documentar estos regímenes informales, un primer paso fundamental será alentar el diálogo con las asociaciones concernidas, incluidas las participantes en la economía informal, así como con las propias diásporas. Por otro lado, la cuestión se debería abordar también con las partes interesadas del sector privado, los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales, los organismos de seguridad social y otras organizaciones internacionales. Las conclusiones de tales diálogos podrían fundamentar los esfuerzos sucesivos para integrar a los migrantes como beneficiarios, formalizar todos estos regímenes informales y ampliar su cobertura. Las remesas, que ya son ampliamente utilizadas como instrumento de protección social informal, pueden constituir una fuente de financiación innovadora para posibilitar el acceso de los migrantes a los regímenes contributivos formales de seguridad social en los países de origen. Como ventaja adicional, las remesas posibilitan la inclusión de los trabajadores informales de los hogares receptores, quienes, de otro modo, no reunirían las condiciones para optar a la asistencia social<sup>5</sup>. Si bien se han documentado ejemplos de casos en que estas medidas han arrojado resultados satisfactorios, es preciso seguir efectuando pruebas y compartiendo las prácticas incipientes en la materia.

---

<sup>5</sup> Alexandre Kolev y Justina La, *Financing the extension of social insurance to informal economy workers: The role of remittances* (OCDE, París, 2021).

### **Medidas de protección social informal: el Club Sudanés**

En el Líbano, la imposibilidad de recurrir a un sistema gubernamental sólido de protección social ha provocado una fuerte dependencia de los regímenes informales de protección social y los servicios conexos. El Club Sudanés brinda apoyo en materia de asistencia social a la comunidad de la diáspora sudanesa, entre otros fines, para cubrir gastos de atención médica. Además, actualmente está contemplando la posibilidad de establecer un marco formal de financiación para prestar apoyo en forma de protección social a los migrantes sudaneses presentes en el Líbano.

*Fuente:* Marius Olivier, *Strengthening migrants' access to social protection in Lebanon* (OIM, por publicar).

### **Acuerdos bilaterales y multilaterales y portabilidad de las prestaciones**

8. Entre las medidas más decisivas para garantizar la protección social de los trabajadores migrantes y sus familiares se incluyen los acuerdos bilaterales y multilaterales de seguridad social y los acuerdos bilaterales de migración laboral. Sin embargo, a menudo resulta imposible aprovechar todo el potencial de estos acuerdos por las limitaciones existentes en términos de cobertura geográfica, número de beneficiarios incluidos y prestaciones otorgadas, así como por la falta de información. Aun en el caso de que los migrantes puedan cotizar a los regímenes de seguridad social en sus países de origen y de destino, si no se permite la portabilidad de los derechos y prestaciones conexos, quizás no puedan mantener o transferir sus pensiones, seguros médicos y prestaciones de otra índole por no cumplir los requisitos aplicables en cualquiera de los países donde hayan cotizado<sup>6</sup>.

9. Los acuerdos bilaterales y multilaterales vigentes en materia de migración laboral se pueden reforzar haciendo referencia en ellos a ciertos principios y normas esenciales de la seguridad social, como las disposiciones sobre protección social enunciadas en las Orientaciones sobre Acuerdos Bilaterales de Migración Laboral de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, o en las Directrices de la Unión Africana sobre la Formulación de Convenios Laborales Bilaterales. Más concretamente, la ampliación de la cobertura geográfica de estos acuerdos puede fomentar la coherencia en la protección social de los trabajadores migrantes y sus familias. Por ejemplo, en el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, que ha sido firmado por 2 países europeos y 12 latinoamericanos, se aborda la cuestión crucial de la movilidad ofreciendo una solución práctica para asegurar la portabilidad de las prestaciones<sup>7</sup>. Dado el carácter técnico de los acuerdos bilaterales y multilaterales de seguridad social, la OIM y otras organizaciones internacionales posiblemente deban proporcionar un apoyo específico para que estos acuerdos sean suficientemente flexibles y puedan ampliarse de manera gradual. La legislación de la Unión Europea sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, enunciada por conducto de sucesivos reglamentos, refleja la ampliación progresiva del acceso a la protección social de los ciudadanos de la Unión Europea, que ha pasado de comprender solo a los trabajadores a abarcar varias categorías adicionales de personas.

<sup>6</sup> Naciones Unidas, "International migrants: carrying their own weight" (véase la nota 4).

<sup>7</sup> Otros ejemplos de acuerdos multilaterales de seguridad social son el Acuerdo sobre Seguridad Social de la Comunidad y Mercado Común del Caribe (CARICOM) y la Ley Unificada de Extensión de la Protección del Seguro Social del Consejo de Cooperación del Golfo.

### **Concientización de los migrantes sobre los acuerdos vigentes en materia de portabilidad**

La escasa participación de los migrantes en los regímenes establecidos mediante acuerdos bilaterales y multilaterales es una de las razones por las que no se ha aprovechado todo el potencial de ciertos acuerdos. Es posible que, como resultado de una labor de difusión insuficiente, los migrantes no conozcan la existencia de los acuerdos laborales y de seguridad social. La consecuencia es la desincentivación del trabajo en el sector formal, pues, en ciertos casos, los migrantes presuponen erróneamente que quedarían sujetos a una doble tributación.

*Fuente:* Acuerdo bilateral con la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (enero de 2023).

### **Ampliación de la protección social a otros grupos vulnerables y, en particular, a los desplazados internos**

10. En la [Agenda de Acción del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Desplazamientos Internos](#), se destaca la importancia de atender las necesidades de los 60 millones de desplazados internos<sup>8</sup> presentes en todo el mundo, incluidos los expuestos a situaciones de desplazamiento prolongado. A diferencia de los migrantes internacionales, los desplazados internos no atraviesan fronteras internacionales y, por lo tanto, siguen a efectos jurídicos al amparo del deber de protección de sus respectivos gobiernos. Sin embargo, su protección social se puede ver imposibilitada por diversas razones, por ejemplo, si el gobierno rehúsa o no puede respetar dicho deber por una situación de guerra o conflicto. Los desplazados internos y los migrantes internacionales encaran desafíos similares en lo concerniente al acceso a la protección social y su cobertura, ya que ambos grupos pueden carecer de documentación o de seguridad de la tenencia.

11. Entre los factores que impulsan los desplazamientos internos se incluyen la crisis climática, los conflictos, la desaceleración económica y el crecimiento demográfico, todos los cuales ejercen una creciente presión sobre los recursos naturales y los sistemas sociales. La rápida urbanización también está teniendo por efecto la transformación de las zonas rurales y la agudización de la inseguridad alimentaria. En los países que registran desplazamientos internos a gran escala, la protección social de carácter gubernamental suele verse reemplazada por la provisión de ayuda humanitaria externa, que comprende intervenciones basadas en transferencias monetarias. Dado que las necesidades humanitarias han superado con creces los recursos existentes, es imprescindible sacar el máximo partido a la financiación disponible a través de una mayor eficiencia para promover la resiliencia y la consecución de efectos sostenibles. Las iniciativas para integrar a los desplazados internos en los regímenes de protección social también pueden ir acompañadas de medidas de inclusión financiera y desarrollo empresarial que les permitan acceder a oportunidades de trabajo estable y contribuir de forma activa a la economía y los regímenes de seguridad social. Los esfuerzos destinados a fortalecer la protección social de los desplazados internos por parte de los gobiernos deben ajustarse a los principios de la sensibilidad a los conflictos, especialmente en los contextos posteriores a tales situaciones. A este respecto, la protección social universal puede limitar el riesgo de experimentar un recrudecimiento de las tensiones y mejorar las oportunidades de integración socioeconómica.

---

<sup>8</sup> En el [Glosario de la OIM sobre Migración](#) se indica que el término “migrante” es un término genérico que comprende a los desplazados internos como subgrupo. Sin embargo, los desplazados internos no se contemplan ni en el alcance del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ni en sus objetivos en materia de protección social.

### **Inclusión de los desplazados internos en la política de protección social de Etiopía**

Según los datos del Observatorio de Desplazamiento Interno, en 2022 había 4,2 millones de desplazados internos en Etiopía, cuyos desplazamientos estaban motivados principalmente por conflictos y peligros naturales inducidos por el clima, como inundaciones, corrimientos de tierras y sequías. Los empeños para prestar asistencia a los desplazados internos y mejorar su acceso a la protección social y a oportunidades de empleo en este contexto se fundamentan en el Plan Estratégico de 2019 para Abordar los Desplazamientos Internos en Etiopía y la [Iniciativa de Soluciones Duraderas](#) concebida para este país. El Ministerio de Asuntos Sociales y de la Mujer también está contribuyendo a este efecto mediante la elaboración de un manual y unos procedimientos operativos que tienen por objeto ampliar el apoyo en materia de protección social para los desplazados internos.

### **Conclusión y próximas acciones**

12. La protección social se debe integrar con mayor rigor en la gobernanza de la migración, en particular: a) reforzando el acceso a la identidad jurídica y los registros civiles para promover en consecuencia el empleo formal y las vías legales de migración; b) aplicando medidas para la inclusión e integración de los migrantes, los desplazados internos y sus respectivos familiares; y c) regularizando a migrantes irregulares con arreglo a las medidas existentes en los países de destino, de modo que puedan acceder a regímenes formales de protección social como trabajadores del sector formal y contribuir así a los sistemas tributarios y de seguridad social de esos países. Al brindar una protección social adecuada se puede orientar a las poblaciones desplazadas hacia soluciones sostenibles. Sin embargo, es necesario profundizar en una visión compartida de la protección social, en la que se debe integrar a los desplazados internos y otros grupos en situación de vulnerabilidad, por ejemplo, a quienes se desplazan a través de las fronteras debido al cambio climático y medioambiental u otras deficiencias en materia de protección.

13. Fomentando la colaboración y cooperación entre los países de destino y de origen, la OIM y otros interlocutores pertinentes –como la Organización Internacional del Trabajo, los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil y el sector privado– pueden ayudar a abordar cuestiones fundamentales como la protección social integral y la cobertura sanitaria universal, que engloban aspectos como la equidad en términos de cobertura, el acceso a las prestaciones adquiridas y la portabilidad de tales prestaciones, así como otras cuestiones más amplias referentes a la igualdad y la inclusión social. La OIM está debidamente capacitada para ofrecer a los Estados asesoramiento y apoyo en materia de políticas de protección social, tanto con fines de aplicación como de desarrollo de capacidades. También puede ofrecer apoyo y orientación en el plano legislativo, brindar asistencia para la revisión de acuerdos bilaterales y multilaterales y contribuir al fortalecimiento de los sistemas de protección social en favor de los migrantes. Por último, tiene la capacidad de propiciar un acercamiento entre los países de origen y de destino, mejorar los conocimientos sobre las diferentes categorías de migrantes y sus respectivas vulnerabilidades, recopilar prácticas innovadoras e incipientes para aprovechar las contribuciones de la diáspora, y respaldar la ampliación de los regímenes de seguro social en los países de origen.

### **Recomendaciones para la OIM**

- Consolidar la base empírica en la esfera de la protección social, por ejemplo, prestando apoyo para la recopilación y el análisis de datos desglosados por situación migratoria, elaborando estudios que aborden las deficiencias en el acceso a los regímenes de protección social y utilizando los Indicadores de Gobernanza de la Migración.

- Desarrollar un marco estratégico institucional y una estructura en materia de protección social a fin de optimizar la labor de la OIM en el plano político y operacional, y contribuir a los enfoques destinados a abordar la protección social desde prismas normativos y reglamentarios, aprovechando para ello los recursos y conocimientos especializados convenientes en cada caso, entre otras actividades, mediante el desarrollo de capacidades y el uso de herramientas adecuadas.
- Sacar partido de las asociaciones de colaboración y el apoyo brindado en el contexto de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración y por parte de otros organismos de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos, para lograr un cambio transformador, en particular en el marco del informe “Nuestra Agenda Común”, el Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para una Transición Justa y el Gran Pacto. En este contexto, también se deberían aprovechar las nuevas medidas concebidas para respaldar la implementación de la Agenda de Acción del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Desplazamientos Internos.
- Estudiar la adopción de medidas innovadoras de protección social en relación con los migrantes y los desplazados internos —por ejemplo, para aprovechar las contribuciones de la diáspora, incluidas las remesas— junto con la sociedad civil, otros integrantes del sistema de las Naciones Unidas, bancos e instituciones financieras internacionales y el sector privado.
- Apoyar los procesos consultivos regionales y mundiales —particularmente en el contexto de las comunidades económicas regionales de la Unión Africana—, así como los debates de ámbito continental e intercontinental sobre la racionalización de la protección social para los trabajadores migrantes, los desplazados internos y sus respectivas familias en la esfera de la gestión de la migración, contando para ello con la colaboración de los países de origen y de destino. La OIM también debería intensificar su labor como intermediaria en las relaciones de cooperación Sur-Sur y triangular, tanto a través de sus oficinas regionales como en la Sede.
- Contribuir a las labores de gestión de la identidad y favorecer la digitalización de los sistemas de prestaciones, también en relación con la portabilidad. A este respecto, se debería prestar apoyo para la expedición de documentación, de modo que los migrantes y los desplazados puedan acceder a vías legales y al mercado laboral formal y, por consiguiente, a las prestaciones contributivas de la seguridad social.

#### ***Recomendaciones para los Estados, incluidas las autoridades locales y municipales***

- Invertir en dispositivos en los países de destino o de origen, según proceda, y seguir estableciendo marcos jurídicos, políticas y prácticas para velar por una mayor protección social de los migrantes con arreglo a las normas y directrices internacionales, entre otras actividades, mediante la coordinación con los empleadores del sector privado, en consonancia con lo dispuesto en los [Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos](#).
- Brindar apoyo para la negociación e implementación de acuerdos bilaterales y multilaterales de seguridad social y acuerdos bilaterales de migración laboral en el contexto de los principales corredores migratorios y de las agrupaciones regionales de Estados, de conformidad con los marcos regionales y mundiales en vigor. Dichos esfuerzos deberían posibilitar la adopción de acuerdos flexibles y gradualmente ampliables, también mediante el apoyo de la OIM. Por otra parte, deberían armonizarse en mayor medida la legislación en materia de inmigración, los acuerdos comerciales y las disposiciones sobre protección social para garantizar una protección social coherente a los trabajadores migrantes y sus familias.

- Fortalecer la representación de los migrantes, los desplazados internos y otros participantes en la economía informal (también a través de órganos de representación) y llevar a cabo campañas informativas, por medio de embajadas y consulados, entre otras vías, para asesorar a los migrantes sobre los dispositivos y mecanismos de protección social.
- Los países de origen deberían considerar la posibilidad de ampliar el apoyo en materia de asistencia social y el acceso a los regímenes contributivos de seguro social para sus trabajadores y las familias de estos que se encuentren en el extranjero, así como de contribuir a los dispositivos de protección social informal cuando proceda y sea factible, en coordinación con los grupos de la diáspora y a través de las oficinas en el extranjero.
- Los países que registran desplazamientos a gran escala o prolongados deberían garantizar que sus políticas y programas nacionales de protección social tengan en cuenta a los desplazados internos, siempre que sea posible, y seguir colaborando con organismos humanitarios para favorecer la transición de sistemas humanitarios basados en transferencias monetarias a sistemas de protección social sostenibles, por ejemplo, promoviendo el acceso al mercado laboral y a regímenes gubernamentales de protección social.
- Garantizar una intensa coordinación horizontal y vertical entre las autoridades de ámbito nacional, subnacional y local o comunitarias en tiempos de crisis para que todas las personas puedan acceder a los regímenes de protección social.